

RESOLUCION No. 99.173 2826

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de TULCAN al DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de la compañía REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA y la reforma de estatutos otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de octubre de 1999, con la solicitud para su aprobación,

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.99.173 de 3 de noviembre de 1999, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de TULCAN al DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de la compañía REPRINTER REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Tulcán, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez:

Am

0000014

- 2 -

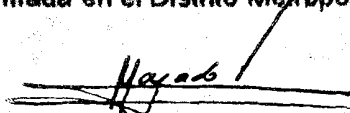
RESOLUCION No 99.11.1

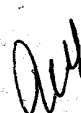
2826

a) Que los Notarios Tercero y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución. c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Tulcán en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. - 8 NOV. 1999


Dr. Roberto Salgado Valdez.

 - MLAC/ljp.
Expd. 47451